

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

HIJUELAS, 02 de octubre del 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Decreto Municipal N°2374 de fecha 10.08.2011, que dicta Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas.

2) Decreto Municipal N°3580 de fecha 07.12.2011, que convoca nuevamente a las organizaciones para la elección de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas, por no haberse recibido inscripciones de candidaturas dentro de los plazos establecidos en la primera convocatoria.

3) Certificado N°11 de fecha 10.01.2012, Secretario Municipal, que certifica no haberse recibido inscripciones de Candidaturas en los plazos establecidos, en la segunda convocatoria.

4) La necesidad de conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas para que actúe como órgano consultivo del municipio, compuesto por representantes de la comunidad local organizada, asegurando la participación de las organizaciones en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,




DECRETO N°3646.-

CONVÓQUESE nuevamente a las organizaciones comunitarias de carácter territorial; organizaciones de carácter funcional; organizaciones de interés público de la comuna; representantes de organizaciones gremiales; representantes de organizaciones sindicales y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; con el propósito de efectuar elecciones de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas.

ESTABLÉZCASE por la Secretaría Municipal de Hijueltas, los listados de las organizaciones con derecho a participar de la elección referida.

PUBLÍQUESE por la oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Hijueltas, en los distintos medios que establece el reglamento respectivo, el listado de organizaciones con derecho a participar de la elección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDE SA

Distribución:

- o Secretaría Municipal.
 - o Comunicaciones
 - o DiDeCo
 - o Archivo Partes
 - o Archivo. /
- VRA/CCV/cta.**